Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Ordinario de vnica. En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartaxª y Sala de Ayuntamiento della en treinta y vno de octubre de mil setecientos setenta y vno se juntaron a Cauildo ordinario de vnica los señores Dn Jph de Moya Alcalde maior, Dn Franco Tacon, Dn Martin de Escaño, Dn Franco Ronque, Dn Ginés Mejia, Dn Lorenzo Rato, Dn Juº Garcia Campero, y Dn Juº Baptista Peragalo regidores, Dn Franco Garceran diputado del Comun, y Dn Alonso Siles Procurador Sindico gral, y acordaron lo siguiente

Cartasto. Vino en este Ayuntamiento vn papel del exmo Señor Corregor su fha treinta del que acava en que incerta la resolucion del Consejo de veinte y dos del mismo que ha recaido a la representacion que hiso su Exª a dho supremo tribunal sobre los reparos puestos en este Ayuntamiento por el subcolector ecco Dn Fernando Luis Mariz y escusa que dio a su Exª el Administrador de rentas Provinciales Dn Nicolas de Mosquera para tomar conocimiento de este negocio; por cuia real resolucion se ha acordado que esta Ciudad mande recoger la orden q. dio para que los veedores presentasen certificaciones juradas del Coste de las Labores en cada fanega de tierra, por no ser nesesarias por las razones que expresa; y que en defecto de Contador titular del Partido, examine y evague los reparos puestos a los Repartimientos el oficial maior Contador de la Administracion de rentas Provinciales de esta Ciudad para que despues proceda el Contador nombrado por ella a formalizarlos con arreglo a la instruccion, y demas que manifiesta; y que entendido todo por esta Ciudad dijo; que desde que se le manifesto la voluntad del Consejo en asumpto a la graduacion de valores efectivos sobre las tierras mando se procediese a reformar lo que hasta entonces se hauia executado contra ello, de modo que ya no tiene que añadir para su cumplimiento en esta parte, con lo que se satisfara a su Exmo Corregidor en respuesta de dho escrito; y que queda prompta a executar quanto se le mandase en el asumpto, segun lo ha practicado hasta aqui, y en el Interin espera las resultas de los demas puntos que contiene la enunciada